

CORRESPONDE AL PERIODO
LEGISLATIVO DE 1952

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 91-

EXTRACTO VERGARA AMANDO.

PRESENTA SU DIPLO-

MA DE DIPUTADO NACIONAL ELECTO POR EL DISTRITO
ELECTORAL DE CATAMARCA.-

Entró en la sesión de:



Comisión:

Pet., Ped. y Reglamento

Orden del Día N.º _____

001

*D. diputado electo
Mergara*

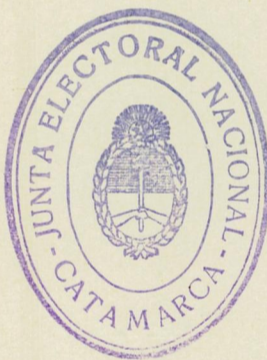


Honorable Junta Electoral Nacional
Catamarca



[Firma]

TESTIMONIO: "En Catamarca, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las veinte horas y treinta minutos, la Honorable Junta Electoral Nacional, compuesta por los Sres. Juez Nacional doctor Rodolfo Norberto Cano, a cargo del Juzgado Electoral, Procurador Fiscal Nacional Subrogante Doctor Mauricio Herrera y Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia Doctor Pedro Ignacio Gómez Acuña, reunida en el local del Salón de Actos del Colegio Nacional de Catamarca, procede a realizar el escrutinio definitivo y proclamar a los candidatos electos (Art. 133 de la Ley N° 14.032), para las funciones públicas de Presidente y Vicepresidente de la Nación; dos (2) Senadores Nacionales; dos (2) Diputados Nacionales; Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; doce (12) Senadores y veinticuatro (24) Diputados a la H. Legislatura de la Provincia (Decreto N° 1951, de fecha 10 de Setiembre de 1951, de la Intervención Federal en la Provincia). — En mérito de haber transcurrido los tres días que prescriben los Arts. 136 y 137 de la Ley citada, sin haberse recibido protesta alguna, la H. Junta procedió en su oportunidad a verificar las comprobaciones establecidas en el Art. 138 del mismo cuerpo legal, operación que terminó el día diez y nueve del corriente a horas trece. — La Junta revisó las cuatrocientas una (401) actas remitidas por las autoridades comiciales y no encontrando que hayan sido adulteradas, ni contengan defectos substanciales de forma, RESUELVE: Aprobar las 401 (cuatrocientas una) actas comiciales (Art. 138 y su Reglamentación y 140 de la Ley N° 14.032). — La H. Junta dá por cumplidos los requisitos legales en cuanto a la formalidad del acto eleccionario en vista de la falta de protestas de los partidos intervinientes, ante esta Junta como ante las autoridades de comicios. La H. Junta considera necesario hacer constar que todos los votos calificados como "impugnados" fueron en realidad votos observados por distin-



tos motivos que no hacen a la negación de la identidad del elector (Art. 117, Ley N° 14.032), habiéndose computado en todos los casos como sufragios válidos. En consecuencia, la H. Junta, RESUELVE: Tomar como definitivos los resultados del escrutinio provisional cuyas conclusiones aritméticas se encuentran concordes, habiendo procedido en otros casos, a la verificación de los mismos con la debida revisión de los votos para corregir —de acuerdo a ello—, algunos resultados, todo esto de acuerdo a las disposiciones pertinentes de los diversos capítulos de la Ley N° 14.032 y su Reglamentación. Hecha la suma del número de votos dió el siguiente resultado: Para *Presidente y Vicepresidente de la Nación*: Juan Domingo Perón y Juan Hortensio Quijano 49.512 (Cuarenta y nueve mil quinientos doce); Ricardo Balbín y Arturo Frondizi 13.773 (trece mil setecientos setenta y tres); Reynaldo A. Pastor y Vicente Solano Lima 1.004 (un mil cuatro). — Para *Senadores Nacionales*: Rodolfo Antonio Angulo 49.264 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro); Mardonio Ramón Navarro 49.237 (cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete); Luis Alberto Ahumada 13.840 (trece mil ochocientos cuarenta); Bernardo Ernesto Alderete Salas 13.764 (trece mil setecientos sesenta y cuatro); Ernesto Moisés Andrada 1.065 (un mil sesenta y cinco) y Dermidio Enrique Ocampo 1.062 (un mil sesenta y dos). — Para *Diputados Nacionales*: Por la Primera Circunscripción: Amando Vergara 28.591 (veintiocho mil quinientos noventa y uno); Ernesto Torcuato Dalla Lasta 8.916 (ocho mil novecientos diez y seis) y Luis Fernando Acuña 715 (setecientos quince). — Por la Segunda Circunscripción: Teodomiro de la Luz Agüero 20.575 (veinte mil quinientos setenta y cinco); Julio César Oviedo 4.880 (cuatro mil ochocientos ochenta) y Angel Rodolfo Maza Nieva 341 (trescientos cuarenta y uno). — Para *Gobernador y Vicegobernador de la Provincia*: Armando Antonio Casas Nóbrega y Pedro





Honorable Junta Electoral Nacional
Catamarca



[Firma manuscrita]

Gustavo Caldelari 49.216 (cuarenta y nueve mil doscientos diez y seis); Ramón Edgardo Acuña y Abraham Felipe Justo Bustamante 13.779 (trece mil setecientos setenta y nueve); Felipe Esteban Ponferrada y Manuel Arturo Guevara 1.076 (un mil setenta y seis). — Para *Senadores Provinciales*: Luis Pacífico García 49.006 (cuarenta y nueve mil seis); Miguel Dolores Mercado 49.005 (cuarenta y nueve mil cinco); León Alberto Aguilar 49.004 (cuarenta y nueve mil cuatro); Jalil Emilio Nellar 49.001 (cuarenta y nueve mil uno); Ramón Modesto Romero 48.998 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y ocho); Rafael Arrascaeta 48.997 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete); Gustavo Liborio Contreras 48.996 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y seis); Luis René Herrero 48.996 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y seis); Oscar Alberto Rodríguez 48.994 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro); Gregorio Hipólito Vergara 48.994 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro); Ramón Rosendo Ahumada 48.971 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno); María Waldina Barrionuevo 48.915 (cuarenta y ocho mil novecientos quince); Gustavo Adolfo Walther 13.846 (trece mil ochocientos cuarenta y seis); Ernesto Niceo Acuña 13.829 (trece mil ochocientos veintinueve); Marcial Avellaneda 13.829 (trece mil ochocientos veintinueve); Moisés Lorenzo Moreno 13.826 (trece mil ochocientos veintiseis); Ignacio Antonio Villagra 13.824 (trece mil ochocientos veinticuatro); Miguel Ángel Gómez Bello 13.821 (trece mil ochocientos veintiuno); Armando María de Jesús Martínez 13.820 (trece mil ochocientos veinte); Gaspar Horacio Guzmán 13.819 (trece mil ochocientos diez y nueve); Raimundo Longino Toledo 13.817 (trece mil ochocientos diez y siete); Napoleón Gómez 13.813 (trece mil ochocientos trece); José Andrés Andrea-tta 13.808 (trece mil ochocientos ocho); Abel Osvaldo Orellana Herrera



13.805 (trece mil ochocientos cinco); Luis Alberto Sotomayor 1.169 (un mil ciento sesenta y nueve); Carlos Santos Fortunato Peracca 1.154 (un mil ciento cincuenta y cuatro); Armando Acuña 1.153 (un mil ciento cincuenta y tres); Milciades Alberto Martínez 1.152 (un mil ciento cincuenta y dos); Luis Barrionuevo 1.151 (un mil ciento cincuenta y uno); Francisco Ramón Galíndez 1.150 (un mil ciento cincuenta); Santiago Rafael Bernel 1.150 (un mil ciento cincuenta); Ramón Rivera 1.148 (un mil ciento cuarenta y ocho); Dardo Lucas Macedo 1.147 (un mil ciento cuarenta y siete); Luis Nicanor Nieto 1.146 (un mil ciento cuarenta y seis); Aurelio Simón Acuña 1.145 (un mil ciento cuarenta y cinco); Domingo Legarralde 1.143 (un mil ciento cuarenta y tres). Para *Diputados Provinciales*: Aristóbulo Atanasio Casas Nóbrega 48.979 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve); Guillermo Arturo Córdoba 48.977 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y siete); Néstor Hipólito Andrade 48.973 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres); David de la Barrera 48.971 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno); Antonio Cacciato 48.970 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta); Carlos Augusto Tapia 48.968 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho); José Nicolás Agüero 48.967 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete); Eduardo Samez 48.965 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco); Florencio Aguirre 48.964 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro); Gregorio Amadeo Visñovezky 48.964 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro); Carlos Salvador Vitale 48.956 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis); Guillermo Antonio Camisay 48.952 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos); Humberto Segundo Medina 48.946 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis); José Dolores Fiorello 48.941 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno); Argentina Monserrat del Carmen Ro-





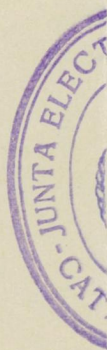
Honorable Junta Electoral Nacional
Catamarca



jas 48.934 (cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro); María Argentina Chacana 48.925 (cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco); Rosa Fedeli Soria 48.923 (cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés); Segundo Bernardo Melo Cabrera 48.849 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve); Augusto César Acuña 18.765 (trece mil setecientos sesenta y cinco); Juan Manuel Salas 13.762 (trece mil setecientos sesenta y dos); Armando Luis Navarro 13.761 (trece mil setecientos sesenta y uno); César Regino Buenader 13.758 (trece mil setecientos cincuenta y ocho); Humberto José Flores 13.758 (trece mil setecientos cincuenta y ocho); Eduardo Bazán 13.756 (trece mil setecientos cincuenta y seis); Pedro Antonio Pico 13.756 (trece mil setecientos cincuenta y seis); Luis Antonio Isí 13.756 (trece mil setecientos cincuenta y seis); Hugo Ramón Salas 13.755 (trece mil setecientos cincuenta y cinco); Juan Pedro Barrionuevo 13.755 (trece mil setecientos cincuenta y cinco); José Víctor Ahumada 13.755 (trece mil setecientos cincuenta y cinco); Nicolás Ramírez Toledo 13.753 (trece mil setecientos cincuenta y tres); Roberto Francisco Sesto 13.751 (trece mil setecientos cincuenta y uno); Ramón Alberto Ahumada 13.750 (trece mil setecientos cincuenta); Antonio Hildebrando Ortíz 13.749 (trece mil setecientos cuarenta y nueve); Arnaldo José Santiago del Pino 13.746 (trece mil setecientos cuarenta y seis); Onésimo Palavecino 13.745 (trece mil setecientos cuarenta y cinco); Juan Francisco Losso 13.738 (trece mil setecientos treinta y ocho); Jorge Rafael Galíndez 1.227 (un mil doscientos veintisiete); Carlos Ernesto Ordóñez 1.213 (un mil doscientos trece); Raúl Angel Cardoso 1.207 (un mil doscientos siete); Tomás Aquiles Reydó 1.200 (un mil doscientos); Francisco Tomás Delgado 1.200 (un mil doscientos); José E. Romero 1.195 (un mil ciento noventa y cinco); Manuel de Jesús Alvarez 1.193 (un mil ciento noventa y tres); Eugenio Jorge Correa



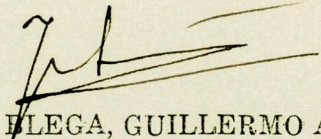
1.193 (un mil ciento noventa y tres); Luis González Lelong 1.193 (un mil ciento noventa y tres); José Miguel Astudillo 1.193 (un mil ciento noventa y tres); Manuel Zacarías Arce 1.192 (un mil ciento noventa y dos); José Seco 1.192 (un mil ciento noventa y dos); Mardonio Rafael Díaz Martínez 1.191 (un mil ciento noventa y uno); Rufino Emilio Fernández 1.191 (un mil ciento noventa y uno); Celedonio Berrondo 1.191 (un mil ciento noventa y uno); Serafín Moreno 1.189 (un mil ciento ochenta y nueve); Fidel Burgos 1.187 (un mil ciento ochenta y siete) y Carlos Alberto Sufín 1.184 (un mil ciento ochenta y cuatro). — *Votos en blanco*: 645 (seiscientos cuarenta y cinco). — *Votos anulados*: 2 (*dos*). Y vistos los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones generales realizadas el once (11) de Noviembre del año en curso en el Distrito Electoral de Catamarca, donde aparecen con mayor número de votos los señores candidatos siguientes: A *Presidente y Vicepresidente de la Nación*, don JUAN DOMINGO PERON y don JUAN HORTENSIO QUIJANO; a *Senadores Nacionales*, don RODOLFO ANTONIO ANGULO y don MARDONIO RAMON NAVARRO; a *Diputados Nacionales*, por la Primera Circunscripción, don AMANDO VERGARA; por la Segunda Circunscripción, don TEODOMIRO DE LA LUZ AGUERO; a *Gobernador y Vicegobernador de la Provincia*, don ARMANDO ANTONIO CASAS NOBLEGA y don PEDRO GUSTAVO CALDELARI; a *Senadores Provinciales*, Sres LUIS PACIFICO GARCIA, MIGUEL DOLORES MERCADO, LEON ALBERTO AGUILAR, JALIL EMILIO NELLAR, RAMON MODESTO ROMERO, RAFAEL ARRASCAETA, GUSTAVO LIBORIO CONTRERAS, LUIS RENE HERRERO, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, GREGORIO HIPOLITO VERGARA, RAMON ROSENDO AHUMADA y MARIA WALDINA BARRIONUEVO; a *Diputados Provinciales*, Sres. ARISTOBULO ATANASIO CASAS NO-





Honorable Junta Electoral Nacional
Catamarca




BLEGA, GUILLERMO ARTURO CORDOBA, NESTOR HIPOLITO ANDRADE, DAVID DE LA BARRERA, ANTONIO CACCIATO, CARLOS AUGUSTO TAPIA, JOSE NICOLAS AGUERO, EDUARDO SAMEZ, FLORENCIO AGUIRRE, GREGORIO AMADEO VISNOVEZKY, CARLOS SALVADOR VITALE, GUILLERMO ANTONIO CAMISAY, HUMBERTO SEGUNDO MEDINA, JOSE DOLORES FIORELLO, ARGENTINA MONSERRAT DEL CARMEN ROJAS, MARIA ARGENTINA CHACANA, ROSA FEDELI SORIA, SEGUNDO BERNARDO MELO CABRERA, todos estos candidatos del Partido Peronista y que integrarán la mayoría de la Cámara repectiva y por la minoría los candidatos del Partido Unión Cívica Radical, Sres. AUGUSTO CESAR ACUÑA, JUAN MANUEL SALAS, ARMANDO LUIS NAVARRO, CESAR REGINO BUENADER, HUMBERTO FLORES, y en vista de que los candidatos a Diputados Provinciales Sres EDUARDO BAZAN, PEDRO ANTONIO PICO y LUIS ANTONIO ISI, han obtenido el mismo número de sufragios, por aplicación analógica de la doctrina sostenida en el Art. 44 de la Ley N° 14.032 y en la Reglamentación del Art. 145 de la misma, la Junta, RESUELVE: Proceder al sorteo en este acto público de los tres candidatos mencionados, para determinar cual de ellos integrará la minoría de la Cámara respectiva. Se deja constancia que practicado el sorteo tocó en suerte integrar la lista minoritaria al señor EDUARDO BAZAN. — La H. Junta Electoral después de preguntar por intermedio de su Presidente —conforme al Art. 146 de la Ley N° 14.032—, a los apoderados de los partidos si tenían alguna protesta que formular en contra de la operación del escrutinio y no habiendo reclamación alguna, RESUELVE: 1º) Declarar que la proclamación de Presidente y Vicepresidente de la Nación, en la persona de los ciudadanos JUAN DOMINGO PERON Y JUAN HORTENSIO QUIJANO, se hará en la



oportunidad establecida en los Arts. 150 y 153 de la Ley N° 14.932. — 2º) Proclamar *Senadores Nacionales* por el Distrito Electoral de Catamarca, a los ciudadanos: RODOLFO ANTONIO ANGULO y MARDONIO RAMON NAVARRO. — 3º — Proclamar *Diputados Nacionales* por la Primera Circunscripción, al ciudadano AMANDO VERGARA y por la Segunda Circunscripción al ciudadano TEODOMIRO DE LA LUZ AGUERO. — 4º) — Proclamar *Gobernador y Vicegobernador de la Provincia*, a los ciudadanos: ARMANDO ANTONIO CASAS NOBLEGA y PEDRO GUSTAVO CALDELARI. — 5º) — Proclamar *Senadores Provinciales*, a los ciudadanos: LUIS PACIFICO GARCIA, MIGUEL DOLORES MERCADO, LEON ALBERTO AGUILAR, JALIL EMILIO NELLAR, RAMON MODESTO ROMERO, RAFAEL ARRASCAETA, GUSTAVO LIBORIO CONTRERAS, LUIS RENE HERRERO, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, GREGORIO HIPOLITO VERGARA, RAMON ROSENDO AHUMADA y MARIA WALDINA BARRIONUEVO. — 6º) Proclamar *Diputados Provinciales*, a los ciudadanos: ARISTOBULO ATANASIO CASAS NOBLEGA, GUILLERMO ARTURO CORDOBA, NESTOR HIPOLITO ANDRADE, DAVID DE LA BARRERA, ANTONIO CACCIATO, CARLOS AUGUSTO TAPIA, JOSE NICOLAS AGUERO, EDUARDO SAMEZ, FLORENCIO AGUIRRE, GREGORIO AMADEO VISNOVEZKY, CARLOS SALVADOR VITALE, GUILLERMO ANTONIO CAMISAY, HUMBERTO SEGUNDO MEDINA, JOSE DOLORES FIORELLO, ARGENTINA MONSERRAT DEL CARMEN ROJAS, MARIA ARGENTINA CHACANA, ROSA FEDELI SORIA, SEGUNDO BERNARDO MELO CABRERA, AUGUSTO CESAR ACUÑA, JUAN MANUEL SALAS, ARMANDO LUIS NAVARRO, CESAR REGINO BUENADER, HUMBERTO JOSE FLORES y EDUARDO BAZAN. — 7º) — Proceder a la inmediata incineración de las boletas de sufragio uti-



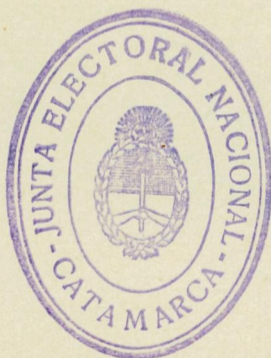


Honorable Junta Electoral Nacional
Catamarca



lizadas en el acto electoral (Art. 147, Ley N° 14.032). — 8°) El fundamento que ha tenido la H. Junta para declarar válida esta elección es que se ha desarrollado en orden normal y ajustada al procedimiento que establece la Ley, como lo demuestra la falta de protestas durante todo el proceso eleccionario (Art. 148). — 9°) — Expídase por Secretaría testimonio de esta acta a los fines determinados por los Arts. 149, 152 y 153 de la Ley N° 14.032. — Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los Sres. miembros de la H. Junta, por ante mí, que doy fé. RODOLFO N. CANO — MAURICIO HERRERA — P. I. GOMEZ ACUÑA — FEDERICO R. ACUÑA”.

Es copia fiel del acta original que se glosa en el Tomo 6° de “Actas Electorales”, correspondiente al año 1951, que expido por mandato de la Honorable Junta Electoral Nacional, a los fines dispuesto en el Art. 149 in-fine y 152 de la Ley N° 14.032 de Elecciones Nacionales, que firmo y sello, en Catamarca, a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno.



FEDERICO ROQUE ACUÑA
SECRETARIO ELECTORAL

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

PRESENTADO:

DIA 17 MES Abril AÑO 1952

HORA _____

